



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
JURIDICAS Y SOCIALES
AVDA BOLIVIA 5150 4400 SALTA (R.A.)
UNSAECO @ UNSA.EDU.AR

TEL. 0387-4255462 /5418/5472 FAX 4255464

Salta, 30 de junio de 2011

RES. CD-ECO N° 150/11

Expte. N° 6383/11

VISTO: La nota presentada por la Cra. Lea Cristina Cortés de Trejo, Co-Directora del Postgrado Especialización en Administración y Gerencia Financiera Públicas de esta Facultad, por medio de la cual solicita autorizar la excepción al Regimen de incompatibilidad previsto por la Res. CS 420/99 a los efectos de viabilizar el pago de la retribución del Cr. Víctor Hugo Claros; y,

CONSIDERANDO:

Lo establecido por la Res. CS N° 622/10:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la apertura de la 2° Cohorte de la carrera de Posgrado "Especialización en Administración y Gerencia Financiera Públicas" en la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, conforme a los lineamientos académicos que obran como Anexo I de la presente.

Que el Cr. Víctor Hugo Claros se ha desempeñado como Profesor del Módulo de "Introducción a la Contabilidad" del citado Postgrado.

Que el Cr. Claros ocupa el cargo de Rector de esta Universidad.

Que, según lo establecido por el Artículo 5° de la Res. CS N° 420/99, el personal superior con dedicación exclusiva no podrá acumular otro cargo.

Que el presente caso encuentra similitud a otro resuelto favorablemente (Res. 1017/09 Fac. Cs. Económicas – Res. CS N° 320/10 .- Expte. N° 6146/08).

Lo resuelto por el Consejo Directivo en reunión ordinaria N° 07/11 de fecha 28/06/11.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONOMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**

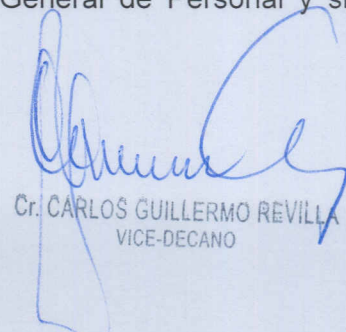
RESUELVE:

Artículo 1°.- Solicitar al CONSEJO SUPERIOR exceptúe al **Cr. VÍCTOR HUGO CLAROS**, Rector de esta Universidad, del Art. N° 5 del Régimen de Incompatibilidad de esta Universidad - Res. CS N° 420/99 y modificatorias, por haber cumplido tareas docentes en el Postgrado de Administración y Gerencia Financiera Públicas de esta Facultad.

Artículo 2°.- Hágase saber al interesado, a la Dirección General de Personal y siga al Consejo Superior para su toma de razón y demás efectos.


Cra. Antonieta Di Gianantonio
Secretaria de As. Instituc. y Administrativos




Cr. CARLOS GUILLERMO REVILLA
VICE-DECANO